



JUZGADO CUARENTA Y CUÁTRÓ (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234
Edificio Hernando Morales Molina
Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., Enero diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

No.110014003044-2021-00598-00

Como quiera que de la revisión de la liquidación de costas, elaborada por la secretaría del juzgado, se observa que se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

De otro lado, obsérvese que una vez vencido el término de traslado de la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante, sin haber sido objetada por la pasiva y como quiera que de su revisión se observa que se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

Por otra parte, observando lo expuesto en los documentos que anteceden, el Despacho

DISPONE:

1º TENER a la sociedad SERLEFIN S. A. S. como cesionaria del CREDITO que el ente SCOTIABANK COLPATRIA S. A., realiza en favor de SERLEFIN S. A. S.

2.- RECONOCER personería para actuar a la Dra. JANNETHE ROCIO GALAVIS como apoderada de la cesionaria, en los términos del poder conmferido.

3.- ORDENAR NOTIFICAR la presente cesión del crédito a la parte demandada en la forma prevista en el art.295 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ed P', is centered within a rectangular frame.

EDGAR EDUARDO PANQUEVA SUÁREZ
Juez

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 004 fijado hoy 20 de Enero de 2023.

Mauver Almanyer Cárdenas Corredor
Secretario



JUZGADO CUARENTA Y CUÁTRÓ (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234
Edificio Hernando Morales Molina
Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., Enero diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

No.110014003044-2022-00150-00

Se RECONOCE PERSONERIA para actuar al Dr. JAIME ANDRES QUINTERO SANCHEZ, como apoderado de la acreedora SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

Para los fines pertinentes téngase en cuenta el memorial presentado por el apoderado aquí reconocido, el cual da cuenta de las deudas del insolventado para con la citada entidad. El contenido del mismo téngase en cuenta para los fines de rigor.

Por otro lado, como quiera que el liquidador designado en auto anterior no manifestó poder aceptar la designación del cargo a él discernido, se hace procedente su reemplazo, razón por la cual en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012, se **DESIGNA** como liquidador de la lista Clase C elaborada por la Superintendencia de Sociedades, a la persona nombrada en la hoja anexa al presente. Comuníquesele su designación por la vía más expedita a la dirección que figura en la citada lista de auxiliares de la justicia.

Comuníquesele por el medio más expedito, para que en el término de cinco (5) días concurra a aceptar el cargo.

Se le fijan como honorarios provisionales la suma de \$1.300.000,00.

ORDENAR al liquidador designado que:

- Dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión, notifique por aviso a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias y a la cónyuge o compañera permanente, si fuere el caso, acerca de la existencia del presente proceso y para que

publique un aviso en un periódico de amplia circulación nacional, como puede ser en el diario la República, El Tiempo o El Espectador, en el que se convoque a los acreedores del deudor, a fin de que se hagan parte en el proceso¹.

- Dentro de los veinte (20) días siguientes a su posesión, actualice el inventario valorado de los bienes del deudor, con estricto seguimiento de los parámetros de valoración definidos en el inciso 2º del numeral 3º del artículo 564 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,



EDGAR EDUARDO PANQUEVA SUÁREZ
Juez

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 004 fijado hoy 20 de Enero de 2023.

Mauver Almanyer Cárdenas Corredor
Secretario

¹ Conforme lo dispuesto en el párrafo del artículo 564 del Código General del Proceso, el requisito de la publicación de la providencia de apertura solo se entenderá surtido con la inscripción de este proveído en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, lo cual se ordenará una vez se acredite el emplazamiento.



JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234
Edificio Hernando Morales Molina
Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., Enero diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

No.110014003044-2020-00498-00

Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que a la sociedad INVERSIONES SANTODOMINGO LTDA. "INVERDINGO LTDA.", se le notificó el auto admisorio de la demanda en la forma prevista en el art.8º del Decreto 806 de 2020, a través del correo electrónico coproserviltda@hotmail.es, quien dentro de la oportunidad legal no contestó la demanda ni propuso medio exceptivo alguno.

Previo a continuar con el trámite procesal pertinente, por secretaría elabórense nuevamente los oficios ordenados en el auto admisorio de la demanda -excepto el de la inscripción de la demanda- y en los cuales deberá incluirse el folio de Matrícula Inmobiliaria del bien inmueble objeto de usucapión.

NOTIFIQUESE,

EDGAR EDUARDO PANQUEVA SUAREZ
Juez

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 004 fijado hoy 20 de Enero de 2023.

Mauver Almanyer Cárdenas Corredor
Secretario



JUZGADO CUARENTA Y CUÁTRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234
Edificio Hernando Morales Molina
Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., Enero diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

No.110014003016-2011-01514-00

Como quiera que el JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad ya dio cumplimiento a la conversión de títulos de depósito judicial a él solicitada, los cuales ya obran a órdenes de este Despacho Judicial y teniendo en cuenta los autos de datas 10 de Octubre de 2014 y 02 de Mayo de 2022, los que se encuentran debidamente ejecutoriados sin habérseles efectuado reparo alguno y revisada la no existencia de embargo de remanentes al interior del plenario que nos ocupa, por secretaría procédase a la entrega a la parte demandada de los títulos de depósito judicial existentes para el presente proceso. Ofíciase en tal sentido al BANCO AGRARIO y déjense las constancias del caso.

CUMPLASE,

EDGAR EDUARDO PANQUEVA SUAREZ
Juez

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 No. 14-33 piso 19
Teléfono 2847234
Edificio Hernando Morales Molina
Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., Enero diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

No.110014003044-2021-00598-00

Como quiera que de la revisión de la liquidación de costas, elaborada por la secretaría del juzgado, se observa que se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

De otro lado, obsérvese que una vez vencido el término de traslado de la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante, sin haber sido objetada por la pasiva y como quiera que de su revisión se observa que se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

Por otra parte, observando lo expuesto en los documentos que anteceden, el Despacho

DISPONE:

1º TENER a la sociedad SERLEFIN S. A. S. como cesionaria del CREDITO que el ente SCOTIABANK COLPATRIA S. A., realiza en favor de SERLEFIN S. A. S.

2.- RECONOCER personería para actuar a la Dra. JANNETHE ROCIO GALAVIS como apoderada de la cesionaria, en los términos del poder conmferido.

3.- ORDENAR NOTIFICAR la presente cesión del crédito a la parte demandada en la forma prevista en el art.295 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE,

EDGAR EDUARDO PANQUEVA SUÁREZ

Juez

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 004
fijado hoy 20 de Enero de 2023.

Mauver Almanyer Cárdenas Corredor
Secretario